



Ecológico

ACUERDO DE CONCEJO N°009-2023-MDC

Carabayllo 17 de marzo de 2023



El CONCEJO MUNICIPAL DE CARABAYLLO, en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. PABLO MENDOZA CUEVA;



VISTOS: El Informe N°0187-2023-SGC-GAF/MDC, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; El Memorando No. 449-2023-GM/MDC de fecha 09 de marzo del 2023; El Informe Legal N°0156-2023-GAJ/MDC, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N°472-2023-GM/MDC, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°002-2023-CEPP/MDC, de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, respecto a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 54 establece: "*La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad*";



Que, el Decreto Legislativo N°1438, del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos técnicos e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente y tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la Republica, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social; y, en su artículo 7 precisa: "*7.1 Las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen las siguientes funciones: (...) 3. Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable*";



Que, el numeral 23.2 del artículo 23 del TUO del Decreto Legislativo No.1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, la rendición de cuentas anual se hará de conocimiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el día 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa;

Que, la Directiva N°005-2022-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades el Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", que establece la inclusión de políticas relacionadas con el tratamiento contable de los impactos de la emergencia sanitaria por el COVID 19;

Que, los ESTADOS FINANCIEROS integrados de los Gobiernos Locales suministran información sobre la situación financiera y los resultados de la gestión, necesarios para la rendición de cuentas y para la



toma de decisiones, facilitando el control y la fiscalización de la gestión pública a cargo de los órganos rectores del Sistema Nacional de Control y a la ciudadanía en general;

Que, mediante el Informe N°0187-2023-MDC/GAF/SGC, la Sub Gerencia de Contabilidad, presenta los Estados Financieros y Presupuestarios, las notas, anexos e información complementaria para la aprobación correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N°472-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para su elevación al Concejo Municipal; y mediante Dictamen N°002-2023-CEPP/MDC, la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto RECOMIENDA al Pleno del Concejo Municipal la **APROBACIÓN** de los ESTADOS FINANCIEROS de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondientes al ejercicio fiscal 2022;



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORIA** de sus miembros, con la exoneración del Dictamen correspondiente, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR los **ESTADOS FINANCIEROS** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.



Artículo Segundo.- ACLARAR que la presentación de los Estados Financieros ejercicio 2022 no significa la aprobación del contenido ni tampoco la legalidad del gasto, por cuanto la información detallada al ser expresamente técnico, es responsabilidad de los señores funcionarios de conformidad con lo dispuesto por el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, lo que podrá ser materia de control de los Órganos de Control.



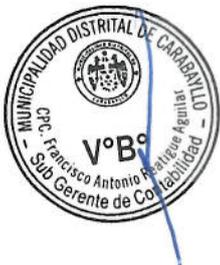
Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad, efectúen la presentación de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2022, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; y, a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo: www.municarabayllo.gob.pe.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE